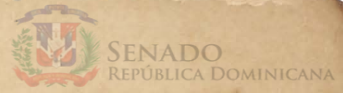


6640

01/02/38



Mayo 11-55

Ley por cuyo medio se derogaba la Ley No. 3775 de fecha 27 de Feb. de 1954 y restablece la Junta de Administracion de Hoteles del Estado.

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo
11 de mayo de 1955

0447

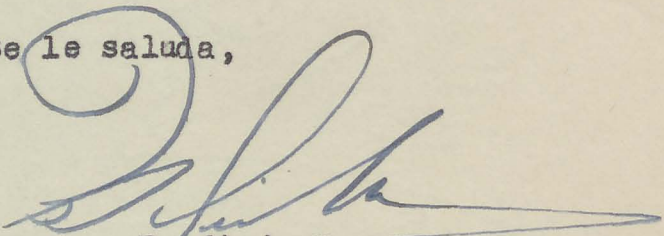
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señor Don
Mario Fermín Cabral,
Vicepresidente del Senado.
Ciudad.-

Señor Vicepresidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el honor de remitir a usted el proyecto de ley que deroga la ley No. 3775 de fecha 27 de febrero de 1954 y restablece la Junta de Administración de Hoteles del Estado.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

01/12938



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Queda derogada la Ley No. 3775, de fecha 27 de febrero de 1954 y restablecida la Junta de Administración de Hoteles del Estado, suprimida por la mencionada ley.

Art. 2.- En toda ley, reglamento, decreto o contrato, en que se exprese, en relación con los Hoteles del Estado y por aplicación de la derogada Ley No. 3775, Secretario de Estado de Finanzas, deberá entenderse que se refiere a la Junta de Administración de Hoteles del Estado.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria; años 112 de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE :


Pablo Otto Hernández


Perfirio Herrera


Virgilio Hoepelman.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA Ord DEL 19 51
REGISTRADA con el Número 2764
en el folio C del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. de Mar 19 51
[Signature]
Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02212

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
11 de mayo, 1955
Año del Benefactor de la Patria

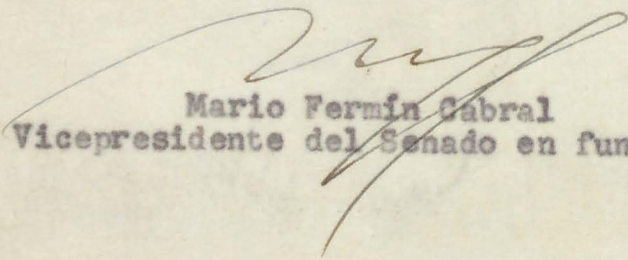
Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 4475, de fecha 11 del mes en curso, y del proyecto de ley que deroga la ley No. 3775 de fecha 27 de febrero de 1954 y restablece la Junta de Administración de Hoteles del Estado.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


Mario Fermín Cabral
Vicepresidente del Senado en funciones

dd

01/12939

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo
11 de mayo de 1955.-

2211

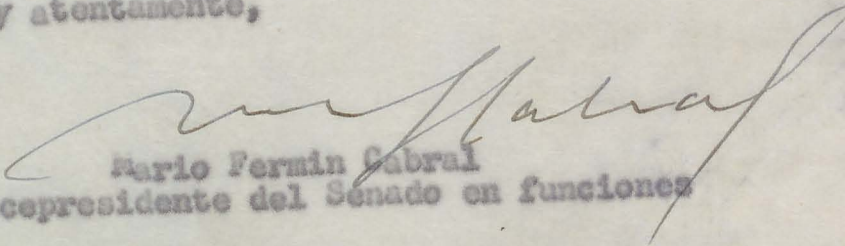
Año del Benefactor de la Patria

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales la Ley por cuyo medio se deroga la Ley No. 3775 de fecha 27 de febrero de 1954 y restablece la Junta de Administración de Hoteles del Estado.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


Mario Fermin Cabral
Vicepresidente del Senado en funciones

nr.

P/13700



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Queda derogada la Ley No. 3775, de fecha 27 de febrero de 1954 y restablecida la Junta de Administración de Hoteles del Estado, suprimida por la mencionada ley.

Art. 2.- En toda ley, reglamento, decreto o contrato, en que se exprese, en relación con los Hoteles del Estado y por aplicación de la derogada Ley No. 3775, Secretario de Estado de Finanzas, deberá entenderse que se refiere a la Junta de Administración de Hoteles del Estado.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, años 112 de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(fdo); Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(fdos) Pablo Otto Hernández
Virgilio Hoepelman

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, años 112 de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.


Mario Perain Cabral
Vicepresidente en funciones


Julio A. Cambier
Secretario


José García
Secretario



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 7848

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de mayo de 1955
AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 2211 de fecha 11 de mayo en curso, así como de la Ley en virtud de la cual se deroga la Ley No. 3775 de fecha 27 de febrero de 1954 y restablece la Junta de Administración de Hoteles del Estado, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 4141, y promulgada con fecha 12 del presente mes de mayo.

Saluda a Usted muy atentamente,

Porfirio Herrera Báez,
Secretario de Estado de la Presidencia

phb
am/rs

P1113709